



Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0 4 2 2 )

1 2 JUL. 2013

“Por la cual se fija fecha de apertura de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para el proyecto Urbanización Valle del Sol del municipio de Girardot en el Departamento de Cundinamarca”.

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Decreto 1921 de 2012, y

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario

"Por la cual se fija fecha de apertura de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para el proyecto Urbanización Valle del Sol del municipio de Girardot en el Departamento de Cundinamarca".

destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0604 del 25 de Julio de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda, en cumplimiento del artículo 5° de la Ley 1537 de 2012, realizó la distribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de distribución establecidos en la Resolución No. 0502 de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resolución No. 0797 del 17 de Octubre de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda, efectuó redistribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de redistribución establecidos en la Resolución No. 0705 de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resoluciones Nos. 0013, 0103 y 0114 de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda efectuó redistribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el municipio de Girardot, el departamento de Cundinamarca y el Fondo Nacional de Vivienda celebraron el contrato interadministrativo No. 24 del 30 de agosto de 2012, cuyo objeto es aunar esfuerzos para entregar en forma gratuita, seiscientos ocho (608) viviendas de interés prioritario urbanas, a título de subsidio en especie, a la población más vulnerable, que se desarrollarán en el municipio de Girardot, en el predio de propiedad de esa entidad territorial. En virtud de éste convenio, se presentó el proyecto "Urbanización Valle del Sol" con 608 viviendas de interés prioritario.

Que en virtud de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se incluyó la operación del Programa de Vivienda Gratuita para que ésta se realizara a través de las Cajas de Compensación Familiar del país.

Que los artículos 10 y 11 del Decreto 1921 de 2012 establecen que la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda se realizará a través del operador designado.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° del Decreto 1921 de 2012, expidió la Resolución No. 0279 del 10 de Abril de 2013, mediante la cual define el listado de hogares potenciales beneficiarios para el proyecto mencionado en la presente resolución.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, mediante Resolución No. 0168 del 15 de abril de 2013, dio apertura a la convocatoria para postulación de hogares

"Por la cual se fija fecha de apertura de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para el proyecto Urbanización Valle del Sol del municipio de Girardot en el Departamento de Cundinamarca".

para dos proyectos, entre los que se encuentra "Urbanización Valle del Sol" del municipio de Girardot – Cundinamarca.

Que una vez realizado el proceso de selección de beneficiarios por parte del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social mediante Resolución No. 0547 del 13 de junio de 2013, para el proyecto Urbanización Valle del Sol, se evidencia que para el componente poblacional de Desplazados, aún quedan 73 cupos disponibles en el proyecto, por lo cual se hace necesario abrir nueva convocatoria para completar éste grupo poblacional.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Convocar a los hogares potenciales beneficiarios contenidos en la Resolución No. 0279 del 10 de Abril de 2013, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, que ostenten la condición de desplazados, para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda en especie, ante una Caja de Compensación Familiar del municipio donde residen, para el proyecto que se relaciona a continuación, en las siguientes fechas:

Apertura: Lunes, 15 de Julio de 2013

Cierre: Miércoles, 24 de Julio de 2013

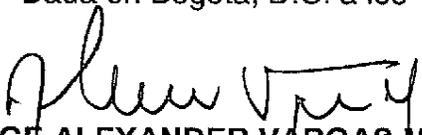
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	No. VIP DISPONIBLES PARA EL COMPONENTE DESPLAZADOS
CUNDINAMARCA	GIRARDOT	URBANIZACION VALLE DEL SOL	73

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 12 JUL. 2013

  
**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
 Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arelys Bravo Pereira

Revisaron: Andrei Suárez y Rodolfo Beltrán Cubillos

